

Anuncio Consulta P blica Elaboraci n Reglamento Cementerio Molleda

jueves, 11 de junio de 2020

CONSULTA P BLICA PREVIA A LA ELABORACI N DE REGLAMENTO REGULADOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MOLLEDA

Con el objeto de mejorar la participaci n de la ciudadan a en el procedimiento de elaboraci n de normas, y seg n lo previsto en el art culo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Com n de las Administraciones P blicas, con car cter previo a la elaboraci n de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales) se sustanciar  una consulta p blica a trav s del portal web de la Administraci n competente en la que se recabar  la opini n de los sujetos y de las organizaciones m s representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobaci n, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Este Anuncio de consulta previa est  referido a la elaboraci n del Reglamento regulador del cementerio municipal de Molleda, norma cuya aprobaci n se prev  para este a o 2020.

La necesidad y oportunidad de su aprobaci n se fundamenta en que es de m ximo inter s para este Municipio la aprobaci n de un reglamento que regule el de r gimen interno del cementerio municipal de Molleda de conformidad con las facultades que confiere a este Ayuntamiento la Normativa vigente, en particular los art culos 25.2.j y k) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del R gimen Local as  como el Reglamento de Polic a Sanitaria Mortuoria de Cantabria aprobado por Decreto 1/1994, de 18 de enero, y el resto de Normativa aplicable en la materia.

En funci n de todo lo expuesto se realiza la presente consulta p blica para que durante el plazo de VEINTE D AS NATURALES contados a partir de la publicaci n del presente anuncio en la p gina web municipal, los sujetos y organizaciones m s representativas potencialmente afectados por la aprobaci n o modificaci n de este Reglamento puedan presentar opiniones y sugerencias a trav s del correo electr nico atencionalpublico@aytovaldesanvicente.es, del portal web del Ayuntamiento de Val de San Vicente (www.aytovaldesanvicente.es), del Registro Municipal y de los puntos establecidos en el art culo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (los documentos que los interesados dirijan a los  rganos de las Administraciones P blicas podr n presentarse:

- En el registro electr nico de la Administraci n u Organismo al que se dirijan, as  como en los restantes registros electr nicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el art culo 2.1.;
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca;
- En las representaciones diplom ticas u oficinas consulares de Espa a en el extranjero;
- En las oficinas de asistencia en materia de registros; e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes).

Lo que se firma en Pesu os, Val de San Vicente,
El Alcalde-Presidente
Fdo.: Roberto Escobedo Quintana